

R.8834/87

Montevideo, 29 de setiembre de 1987.-

VISTO: la Resolución Nº 1.985/87 de

17 de marzo de 1987;

RESULTANDO: que por su numeral 1º se dispuso derogar el artículo R. 164 del Volumen III del Digesto Municipal;

CONSIDERANDO: que a fs. 6vta., la Unidad de Consultas del Departamento Jurídico informó que se padeció error de mecanografía en la nota luciente a fs. 1 y siguientes, pues donde dice "Art. R. 164" debió decir "Art. R. 174", por lo que se aconseja que se salve dicho error, procediéndose a la sustitución correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Sustituir el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución Nº 1.985/87 de 17 de marzo de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1º.-Derogar el artículo R. 174 del Volumen III del Digesto Municipal acorde con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Nº 204.322/84 que deroga expresamente la Resolución Nº 24.725 de 3 de enero de 1974, fuente del citado artículo.-

2º.-Comuníquese a todas las dependencias municipales; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa del Departamento Jurídico, a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Patricia Casas*  
Dra. PATRICIA CASAS  
ABOGADO

DEPARTAMENTO

JURIDICO

RES: 8.834/87

EXP. Nº 11/18

PC/pc